

BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.
RESOLUCIÓN SMV N°.12-16 de 13 de Enero de 2016
Monto de la Emisión: US\$100,000,000.00
Disminución al Monto de la Serie
NOTAS COMERCIALES NEGOCIABLES A MEDIANO PLAZO
Plazo del Programa: Indefinido

Dirección: Plaza Regency, piso N°.13, Vía España, Panamá, República de Panamá

SUPLEMENTO INFORMATIVO N°. 86 AL PROSPECTO INFORMATIVO

La Superintendencia del Mercado de Valores, mediante Resolución N°.12-16 de 13 de enero de 2016, autorizó el Programa Rotativo de Notas Comerciales Negociables a Mediano Plazo (“NOTAS”) a ser emitido por BANCO LA HIPOTECARIA, S.A. (“El Emisor”), por un valor nominal hasta de Cien Millones de Dólares, (US\$100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

A continuación los términos y condiciones de la **Serie CJ** de Notas Comerciales Negociables a Mediano Plazo de BANCO LA HIPOTECARIA, S.A., que será ofrecida en venta a través de la Bolsa de Valores de Panamá.

| | |
|---|--|
| Serie: | “CJ” |
| Monto: | US\$40,000.00. |
| Tasa de Interés: | 4.250%. |
| Pago de Intereses | Los días 15 de cada mes o el primer día hábil después del 15 de cada mes. |
| Pago de Capital: | Al vencimiento. |
| Base del cálculo de la tasa de interés: | Días calendarios /360. |
| Plazo: | 2 años. |
| Fecha de Oferta: | 02 de abril de 2020. |
| Fecha de Emisión: | 06 de abril de 2020. |
| Fecha de Vencimiento: | 27 de marzo de 2022. |
| Fecha de impresión del suplemento: | 03 de junio de 2020. |
| Redención Anticipada: | El Emisor se reserva el derecho de redimir total o parcialmente las Notas en cualquier momento, cumplido dos años de la fecha de oferta. |
| Descripción de Garantía: | Esta Serie no cuenta con una garantía específica. |
| Uso de los Fondos: | Financiar el crecimiento de cartera de préstamos hipotecarios. |
| Nombre de la Calificadora y Calificación de la Emisión: | Emisión: Fitch Ratings, AA- (pan). Las Calificaciones Nacionales ‘AA’ denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país. |

Panamá, 03 de junio de 2020.

Giselle de Tejeira
Cédula N°. 3-87-1846
VPE - Finanzas